



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 2 5 5 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.0114 de 2015, demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrito al sector ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, cuyas funciones están establecidas en el decreto antes mencionado. Esta entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 329 del Decreto-Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el sistema de parques naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por 6 Direcciones Territoriales, Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Nororientales. La Dirección Territorial Andes Occidentales coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un Santuario de Flora Isla de la Corota y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, Las Hermosas, Cueva de los Guacharos, Los Nevados, **Selva de Florencia**, Tatamá y Las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio Nacional Continental, y conservando diversos ecosistemas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUE NACIONALES NATURALES**

Mediante Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015, se fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para proceder a retirarlos definitivamente de sus activos fijos.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decimo de la resolución 0114 del 09 marzo de 2015, el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales se perfecciona mediante acto administrativo motivado, en el cual se debe establecer la destinación final de los bienes dados de baja, para lo cual se podrá utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos:

La compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta

La donación

El desmantelamiento

La destrucción

El Sacrificio de Semovientes, cuando haya lugar a ello

Así mismo, el artículo décimo cuarto de la citada Resolución No.0114 de 2015 consagra: **“Destinación para destrucción.** Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja, el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos en el nivel central o el funcionario o contratista encargado de administrar los inventarios en cada Dirección Territorial, según el caso, levantarán y firmarán el acta que deberá ser suscrita por el cuentadante y por el Ordenador del Gasto.

**PARAGRAFO:** La destrucción de los elementos se encontrará a cargo del Jefe de almacén en el Nivel central y Direcciones territoriales, y en las Áreas Protegidas el respectivo jefe o a quien este designe, de acuerdo con las funciones y obligaciones del funcionario y/o contratista que ejecute la actividad”.

La citada resolución de bajas en su artículo segundo establece, que para dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia se debe conformar un comité de bajas, el cual en las Direcciones Territoriales está conformado por:

- A. El Director Territorial quien lo presidirá.
- B. El Coordinador Administrativo y financiero cuando el bien se encuentre asignado al servicio de la respectiva Dirección Territorial.
- C. El jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando esté en servicio.
- D. El funcionario o contratista encargado de la administrar los inventarios de la Territorial, quien actuará como secretario y sustanciará y adelantará los trámites de los procedimientos de baja.

El comité de bajas deberá estudiar la necesidad y la conveniencia de dar de baja los bienes sometidos a su consideración y mediante acta debidamente firmada por los asistentes al comité deberá recomendar al Director Territorial la baja y el destino final de los bienes.

Mediante Memorando No.20196240001783 del 26 de agosto de 2019, el jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia HUGO FERNANDO BALLESTEROS BOTERO, le solicita al comité de bajas lo siguiente:

*“Con el fin de dar inicio al proceso de baja de inventarios de los elementos que se relacionan en el listado adjunto, me permito remitir la presente solicitud para baja de elementos devolutivos y consumo controlable susceptibles de baja.*

*Es de aclarar que actualmente el área no cuenta con personal calificado para generar conceptos técnicos sobre estos equipos y que tampoco cuenta con recursos presupuestales para pagar a un tercero por dicha labor, debido a esto el equipo encargado del manejo de inventarios e información relacionada del área, pro-cedió a realizar una verificación física general (anexamos registros fotográficos); determinando que el pro-medio uso de estos elementos es de 12 años, por lo que están obsoletos, otros ya cumplieron su vida útil, algunos están dañados y adicionalmente ninguno de estos está prestando servicio alguno al área, razón por la cual se hace necesario darlos de baja de los inventarios del parque.”*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

El listado de los elementos, solicitados para baja por el jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia, es el siguiente:

PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	JUSTIFICACIÓN	DESTINACIÓN FINAL
1684	SILLA GIATORIA SIN BRAZOS	Elemento en mal estado, no se utiliza por presentar daños en mecanismo de suspensión y espaldar.	Dstrucción
14893	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EN MADERA CLARA, CAJÓN SENCILLO, CAJÓN ARCHIVADOR CON LLAVE 123 LARGO X 60 ANCHO X 73 ALTO -	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro.	Dstrucción
28810	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO ( corregir, son sillas SIN BRAZOS)	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro.	Dstrucción
28821	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO ( corregir, son sillas SIN BRAZOS)	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro.	Dstrucción
37813	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459824	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Daño en espaldar y mecanismo de suspensión	Dstrucción
37814	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459825	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Daño en espaldar y mecanismo de suspensión	Dstrucción
37820	FUENTE DE ALIMENTACION DE 20 AMPERIOS REGULADA - PLACA INVENTARIO No 459834	Elemento en mal estado, no se utiliza por daño total. El elemento no recibe energía, no enciende.	Dstrucción
39101	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Daño en espaldar y mecanismo de suspensión	Dstrucción
39102	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Daño en espaldar y mecanismo de suspensión	Dstrucción
39103	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Daño en espaldar y mecanismo de suspensión	Dstrucción
66121	FUMIGADORA	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro y No sirve el sistemas de inyección	Dstrucción
66283	IMPRESORA HP 3535	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro y obsoleto.	Dstrucción
66290	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAÑ	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro	Dstrucción
66291	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAÑ	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro	Dstrucción
28478	GPS, NAVEGADOR GARMIN,	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total	Dstrucción
28878	GPS	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Presenta daños en botones de control de acceso y encendido	Dstrucción
28879	GPS	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. Presenta daños en botones de control de acceso y encendido	Dstrucción
66309	COMPUTADOR PORTATIL: HP COMPAQ, PROCESADOR INT EL DUAL CORE, 2 GB, RAM 2 GB, DD 160 GB, QUEMADOR DE DVD, CAMARA INTEGRADA, CON WINDOWS VISTA, HMBSC OA (00154-554-181-336; PN: NN795LA#ABM	Elemento en mal estado, no se utiliza por deterioro total. De acuerdo a la revisión por parte del contratista de mantenimiento de equipos en el 2019, este, sugiere dar de baja el equipo ya que técnicamente no tiene arreglo.	Dstrucción

De acuerdo a la citada solicitud realizada por el jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia HUGO FERNANDO BALLESTEROS BOTERO y teniendo en cuenta la normatividad que regula el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales; integrado por el Director Territorial JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo MONICA MARIA RODRÍGUEZ ARÍAS, el contratista Auxiliar de Almacén de la DTAO JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGÓN y el jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia HUGO FERNANDO BALLESTEROS BOTERO, se reunieron el veintitrés (23) de octubre de 2019, con la finalidad de estudiar y analizar la viabilidad de dar de baja los bienes relacionados en la solicitud. Al comité asistieron todos los miembros y mediante acta No.009 del 23 de octubre de 2019, acordaron:

**“Conclusión:** el comité de bajas después de estudiar la viabilidad de dar de bajas de los bienes solicitados por Parque Nacional Natural Selva de Florencia y una vez aprobada dicha solicitud por todos los miembros,

**DECIDE:** Recomendar al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente:

- Autorizar la baja a los bienes relacionados en la solicitud adjunta a la presente acta, lo que se hará a través del respectivo acto administrativo.
- Elaborar el acto administrativo correspondiente según Resolución No.0114 de mayo 9 de 2015.
- Efectuar el retiro de la base de datos de inventarios de los bienes objeto de esta acta, una vez se den de baja a través de acto administrativo, con los movimientos correspondientes.
- El contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, registrará el valor de las bajas en los respectivos informes contables.
- Informar al Nivel Central (Grupo de Procesos Corporativos) con copia de la resolución y soportes detallados de los bienes muebles y equipos dados de baja para el retiro de las respectivas pólizas de seguros.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

*De igual forma se recomienda que la destinación final de los bienes muebles relacionados en el presente comité sea: **La destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución No.0114 del 09 marzo de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma norma.***

Anexo a dicha acta se encuentran los siguientes documentos, los cuales forma parte integral de esta acta de comité:

- Memorando No. 20196240001783 Solicitud de baja y anexo fotográfico
- Relación de elementos Susceptibles de baja del Jefe Parque Nacional Natural Selva de Florencia.
- Relación de Inventario Elementos para Baja

Tal como consta en el acta No.009 del 23 de octubre de 2019, el Comité de Bajas, previo el cumplimiento de los requisitos, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2º, Numeral 2º de la Resolución No. 0114 de 2015, recomendó dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Andes Occidentales, descritos anteriormente y destinarlos para destrucción.

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los documentos que se anexan al acta del comité de bajas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se dispone hacer la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA SELVA DE FLORENCIA GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	28478	GPS, NAVEGADOR GARMIN,	23/07/2013	\$ 1.472.818
2007	28878	GPS	17/04/2012	\$ 1.400.000
2007	28879	GPS	17/04/2012	\$ 1.400.000
<b>Total 2007</b>		<b>MAQUINAS Y EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN</b>		<b>4.272.818,00</b>
2024	66309	COMPUTADOR PORTATIL: HP COMPAQ, PROCESADOR INTEL DUAL CORE, 2 GB, RAM 2 GB, DD160 GB, QUEMADOR DE DVD, CAMARA INTEGRADA, CON WINDOWS VISTA, HMBSC OA (00154-554-181-336; PN: NN795LA#ABM	31/03/2009	\$ 1.880.000
<b>Total 2024</b>		<b>MAQUINAS Y EQUIPOS DE DE COMPUTO</b>		<b>1.880.000,00</b>
4000	1684	SILLA GIATORIA SIN BRAZOS	30-04-1995	\$ 2.590
4000	14893	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EN MADERA CLARA, CAJON SENCILLO, CAJON ARCHIVADOR CON LLAVE 123 LARGO X 60 ANCHO X 73 ALTO -	19-12-1997	\$ 240.748
4000	28810	SILLA PLASTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO	22-07-2014	\$ 25.000
4000	28821	SILLA PLASTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO	22-07-2014	\$ 25.000
4000	37813	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459824	23-11-2006	\$ 139.200
4000	37814	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459825	23-11-2006	\$ 139.200
4000	37820	FUENTE DE ALIMENTACION DE 20 AMPERIOS REGULADA -PLACA INVENTARIO No 459834	15-12-2006	\$ 348.000
4000	39101	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	39102	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	39103	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	66121	FUMIGADORA	12-12-2008	\$ 220.000
4000	66283	IMPRESORA HP 3535	05-01-2009	\$ 190.000
4000	66290	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAN	05-01-2009	\$ 35.000
4000	66291	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAN	05-01-2009	\$ 35.000
<b>Total 4000</b>		<b>ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO</b>		<b>1.849.737,53</b>
<b>Total general</b>				<b>8.002.555,53</b>

Así mismo, por medio del presente acto administrativo se ordena dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, descritos anteriormente, cuya destinación final será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma Resolución, y de conformidad a la recomendación hecha por el comité de bajas mediante acta No.009 del 23 de octubre de 2019.

La destrucción de los elementos dados de baja en el presente acto administrativo, se encuentra a cargo del **Jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el parágrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

Finalmente, se autoriza al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios, y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario. Así mismo, se autoriza al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales para que registre el valor de los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, en los respectivos informes contables de la entidad.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales haciendo uso de las facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA SELVA DE FLORENCIA GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	28478	GPS, NAVEGADOR GARMIN,	23/07/2013	\$ 1.472.818
2007	28878	GPS	17/04/2012	\$ 1.400.000
2007	28879	GPS	17/04/2012	\$ 1.400.000
<b>Total 2007</b>		<b>MAQUINAS Y EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN</b>		<b>4.272.818,00</b>
2024	66309	COMPUTADOR PORTATIL: HP COMPAQ, PROCESADOR INTEL DUAL CORE, 2 GB, RAM 2 GB, DD160 GB, QUEMADOR DE DVD, CAMARA INTEGRADA, CON WNDOWS VISTA, HMBSC OA (00154-554-181-336; PN: NN795LA#ABM	31/03/2009	\$ 1.880.000
<b>Total 2024</b>		<b>MAQUINAS Y EQUIPOS DE DE COMPUTO</b>		<b>1.880.000,00</b>
4000	1684	SILLA GIARTORIA SIN BRAZOS	30-04-1995	\$ 2.590
4000	14893	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EN MADERA CLARA, CAJON SENCILLO, CAJON ARCHIVADOR CON LLAVE 123 LARGO X 60 ANCHO X 73 ALTO -	19-12-1997	\$ 240.748
4000	28810	SILLA PLASTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO	22-07-2014	\$ 25.000
4000	28821	SILLA PLASTICA CON BRAZOS, AZUL OSCURO	22-07-2014	\$ 25.000
4000	37813	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459824	23-11-2006	\$ 139.200
4000	37814	SILLA ERGONOMICA EN PAÑO VERDE - PLACA No 459825	23-11-2006	\$ 139.200
4000	37820	FUENTE DE ALIMENTACION DE 20 AMPERIOS REGULADA -PLACA INVENTARIO No 459834	15-12-2006	\$ 348.000
4000	39101	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	39102	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	39103	SILLA GIRATORIA EGONOMICA, GRANDE EN PAÑO AZUL	25-07-2011	\$ 150.000
4000	66121	FUMIGADORA	12-12-2008	\$ 220.000
4000	66283	IMPRESORA HP 3535	05-01-2009	\$ 190.000
4000	66290	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAN	05-01-2009	\$ 35.000
4000	66291	SILLA FIJA SIN BRAZOS EN MADERA Y CORDOBAN	05-01-2009	\$ 35.000
<b>Total 4000</b>		<b>ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO</b>		<b>1.849.737,53</b>
<b>Total general</b>				<b>8.002.555,53</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la baja de los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo recomendado por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.009 del 23 de octubre de 2019, la cual forma parte integral de esta resolución, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La destinación de los bienes dados de baja en este artículo será la destrucción de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma resolución y según la recomendación hecha por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.009 del 23 de octubre de 2019.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La destrucción de los elementos dados de baja en el presente artículo, se encuentra a cargo del **Jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Practíquense las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de bajas regulado en la Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015.



La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín, el 15 NOV 2019

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**  
Directora Territorial Andes Occidentales (E)  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Santiago Martínez Ossa – Abogado Contratista   
Revisó: Mónica María Rodríguez-Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo 



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **Nº - 0388** ) **06 NOV 2019**

"Por la cual se hace una asignación de funciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que a través del artículo 1° del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante memorando con radicado No.20196020000863 del día 30 de octubre de 2019, la Dirección Territorial Andes Occidentales, solicitó la asignación de funciones del empleo de Director Territorial, Código 042, Grado 17; de la Dirección Territorial Andes Occidentales a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, por el periodo del disfrute de las vacaciones del Director Territorial Andes Occidentales, el cual se comprende desde el día 6 de noviembre de 2019 hasta el día 27 de noviembre de 2019.

Que el Artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública señala:

**"Asignación de funciones.** Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular"*

"Por la cual se hace una asignación de funciones"

Que para asegurar la prestación continua del servicio y en virtud de la autonomía administrativa que otorga la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace necesario realizar una asignación de funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Que en mérito de lo expuesto,

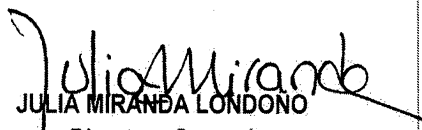
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar las funciones del empleo de Director Territorial, Código 042, Grado 17, de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la planta global de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.558.116, a partir del día 6 de noviembre de 2019 hasta el día 27 de noviembre de 2019, término que comprende el periodo del disfrute de las vacaciones otorgadas al Director Territorial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 NOV 2019

  
JULIA MIRANDA LONDONO  
Directora General  
NLLW

Revisó: Nubia Lucía Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Silvia Patricia Tamayo –Asesor Subdirección Administrativa y Financiera.  
Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo Gestión Humana.  
Proyectó: Diego Omar Salas Andrade – Profesional Jurídico - Grupo de Gestión Humana.





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Medellín - Antioquia

**MEMORANDO**  
**\*20196020000863\***

**FECHA: 30-10-2019**

**PARA:** **JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General Parques Nacionales Naturales de Colombia

**DE:** **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**  
Director Territorial Andes Occidentales

**ASUNTO:** Asignación de Funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales por Vacaciones del titular.

Respetada Doctora Julia,

Me permito comunicarle que durante los días del 06 al 27 de noviembre del presente, disfrutaré de quince (15) días de vacaciones de acuerdo a la resolución No. 346 del 23 de octubre de 2019.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted muy respetuosamente asignar las funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, a la funcionaria Claudia Marcela Sánchez Medina Profesional Especializado de la DTAO, además de las propias a su cargo, durante el periodo de disfrute de mis vacaciones.

Atentamente,

**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**  
Director Territorial Andes Occidentales

Proyecto. CAMAYA



**DIRECCIÓN TERRITORIAL  
ANDES OCCIDENTALES**  
Carrera 42 No. 47 - 21 Medellín, Colombia  
Teléfono: 3220224  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)